



**POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO
INTERPERSONAL DE CARÁCTER
SENTIMENTAL DENTRO DE LA JORNADA
LABORAL**

**Código: DIR-PO-09
Versión: 2
Fecha: 13/01/2025**

**POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL DE CARÁCTER
SENTIMENTAL DENTRO DE LA JORNADA LABORAL**

I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA - DINAPOWER LTDA.**, identificada con NIT. 804.011.987-8, en aras de promover una cultura organizacional interna, basada en el cumplimiento estricto de valores, principios y obligaciones, emite la presente política para efectos de velar por un ambiente laboral adecuado para nuestros trabajadores.

Así mismo, considerando que las relaciones sentimentales entre colaboradores pueden poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la armonía operativa y el ambiente laboral entre los trabajadores de la Compañía, DINAPOWER LTDA expide la siguiente Política que proporciona un marco de referencia.

II. ALCANCE

La presente política se encuentra dirigida a todos los colaboradores de DINAPOWER LTDA que intervienen en el proceso operativo y administrativo, dentro de los distintos niveles jerárquicos, entendiéndose incluidas todas las áreas, dependencias y personas que hagan parte de la Compañía e incluso sus contratistas, aliados y proveedores, como quiera que, en mayor o en menor proporción hacen parte del proceso empresarial y la consecución de los objetivos corporativos.

III. DEFINICIONES

POLÍTICA: Conjunto de normas orientadas a regular, facilitar o detallar una instrucción precisa dada por el área de Gerencia.

RELACIONES DE CARÁCTER SENTIMENTAL: Para efectos de la presente política, entendiéndose por relaciones de carácter sentimental, aquellos vínculos entre dos personas en el que intervienen acciones propias de noviazgos, matrimonios, uniones, entre otras.

CONFLICTO DE INTERÉS: Son aquellas actuaciones en las que media un interés particular y directo respecto de la regulación, gestión, control y decisión de la compañía con el ánimo de favorecer terceros que se encuentren dentro de ciertos grados de consanguinidad, afinidad o civil.

COLABORADOR: Contratistas y trabajadores de DINAPOWER LTDA.

IV. LINEAMIENTO DE LA POLÍTICA

LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE CARÁCTER SENTIMENTAL DURANTE LA JORNADA LABORAL: Este tipo de relaciones no deben presentarse por los colaboradores de DINAPOWER LTDA en la prestación de su servicio activo, toda vez que este comportamiento infringe el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía al poner en riesgo la debida gestión administrativa y operativa.

Quiere decir lo anterior que, durante la jornada laboral, DINAPOWER LTDA exhorta a los colaboradores para que no materialicen relación afectiva alguna, a través de abrazos, besos, regalos, palabras insinuatoras, palabras de doble sentido y demás manifestaciones que comúnmente se evidencian en noviazgos, matrimonios, uniones, etc.

Así mismo, los colaboradores no deberán utilizar los elementos de trabajo dados por la compañía, para remitir mensajes, fotos, documentos y demás en los que se demuestre insinuación emocional alguna para con otro colaborador.

Por último, el colaborador no tendrá facultad alguna para solicitar, indagar, requerir, investigar cualquier tipo de información que sobrevenga del compañero sentimental. En caso de encontrarse dentro de un cargo administrativo o superior jerárquico al del compañero sentimental, este deberá declararse impedido para adelantar procesos disciplinarios, sancionatorios, de auditoría y aquellos en los cuales se requiere de plena objetividad.

V. DEBER DE CUMPLIMIENTO

La presente política respeta el derecho que le asiste a los Colaboradores de expresar libremente sus emociones, palabras, opiniones, sentimientos y demás, para con su compañero sentimental, fuera de su jornada de trabajo, evitando poner en riesgo la debida prestación del servicio que a cada uno le corresponde.

Por lo anterior, todo trabajador o contratista deberá informar suficientemente a DINAPOWER LTDA, si dentro de la organización tiene un compañero de carácter sentimental, previniendo así cualquier tipo de conflicto de interés, pues se debe considerar que el mismo surge cuando se limita o restringe la imparcialidad, equidad y objetividad en la toma de decisiones en la que se vea involucrado un familiar con algún grado de parentesco, compañero o esposo del trabajador o contratista.

La presente política tiene carácter reglamentario dentro de la relación laboral o comercial, razón por la cual, se ajusta en pleno a las obligaciones que debe surtir tanto el trabajador

como el contratista, so pena de incurrir en posibles faltas contractuales que conlleven a procedimientos disciplinarios o terminaciones de contratos.

VI. CANALES DE COMUNICACIÓN Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DINAPOWER LTDA pone a disposición de los trabajadores y contratistas, los distintos canales de comunicación, tales como; correos electrónicos oficiales, buzón físico (*Domicilio principal*), líneas de contacto telefónico y demás, para que estos puedan informar suficientemente a la compañía lo respectivo, así como, puedan resolver sus inquietudes respecto del contenido de la presente política.

En estos términos se deja plasmada la política de relacionamiento interpersonal de carácter sentimental dentro de la jornada laboral la cual será de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación y socialización.



GERMAN DARIO ARGUMEDO PEREZ
Representante Legal
13 de enero de 2025

APROBACIÓN

	ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Nombre	Nidia López Ospina	Nombre	Isis D. González	Nombre	German Argumedo
Cargo	Responsable del SIG	Cargo	Directora Jurídica	Cargo	Representante Legal
Fecha	13/01/2025	Fecha	13/01/2025	Fecha	13/01/2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
11/12/2023	0	Se elabora y aprueba el documento.
22/01/2024	1	Se revisa documento, se actualiza cuadro de revisión.
13/01/2025	2	Se realiza revisión anual, se actualiza cuadro de aprobaciones